RESOLUCIÓN MTESS Nº 1533/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 34/2019 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2019, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CFC SAN JUAN NEPOMUCENO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID 364.323, SUSCRITO CON LA SEÑORA LELYS ELVIRA ACOSTA DE GARCIA, CON RUC N° 1307144-0.--

Asunción, 02 de setiembre 2022

VISTO: La nota de la Dirección Administrativa N°0021/2022, la nota de conformidad de la propietaria; El Memorándum N° 332/2022 de la Encargada de Despacho de la C.F.C.P SAN JUAN NEPOMUCENO, el Memorándum de la Dirección Administrativa MDA N° 484/2022, el Dictamen UOC N° 60/2022; EL CONTRATO N° 34/2019, y la PRIMERA RENOVACIÓN AL CONTRATO N°34/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 19 de Agosto la Dirección Administrativa, solicita a la Propietaria del local su conformidad para la renovación al contrato N° 34/2019 alquiler de inmueble determinado para CFC de San Juan Nepomuceno del SNPP.------------------

Que, por nota de fecha 23 de Agosto, la Señora Lelys Elvira Acosta de García en su carácter de propietaria expresa su conformidad para la renovación del contrato de alquiler de Inmueble determinado para la CFC de San Juan Nepomuceno del SNPP-Plurianual" con ID N° 364.323.--

Que, por Memorándum N° 332/2022, la Encargada de Despacho *solicita la renovación de alquiler de local para el C.F.C.P De SAN JUAN NEPOMUCENO, el pedido obedece a que el local cuenta con una infraestructura edilicia en perfecto estado, cabe mencionar que el predio ha sido alquilado desde el año 2019 hasta la actualidad, cumpliendo así todas las exigencias para el desarrollo de las clases en todas las especialidades.*--

Que, por Memorándum MDA N° 484/2022 la Dirección Administrativa, como administrador de contrato; *solicita la renovación por un año del contrato de ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE COORDILLERA-PLURIANUAL" ID N° 381.180, viendo la necesidad de contar con un local para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo los diferentes cursos a través de dicha Sede. Se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte. Incluye el servicio de electricidad y agua.*--------

Que, verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 34/2019, donde se estipula que El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.---

Que, la primera renovación al Contrato a la N° 34/2019, ha sido suscrito en fecha 02 de setiembre 2021 por el plazo de 12 meses, por lo que se halla vigente hasta el 02 de setiembre de 2022.---

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº1533/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 34/2019 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2019, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CFC SAN JUAN NEPOMUCENO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID 364.323, SUSCRITO CON LA SEÑORA LELYS ELVIRA ACOSTA DE GARCIA, CON RUC N° 1307144-0.----------

Asunción, 02 de setiembre 2022

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la Segunda Renovación del Contrato N° 34/2019 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 05/2019, "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CFC SAN JUAN NEPOMUCENO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 364.323, correspondiente al presente ejercicio. Para el Ejercicio 2023 el saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente.-

Que, el Dictamen UOC N° 60/2022 en la parte conclusiva dice que: *"…no se halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del Contrato de referencia, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes".*----------

Que, el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece cuanto sigue: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021" en su artículo 8° establece que: *"…El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la ley N°2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos…".*

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:…7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º *"Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…".*

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº1533/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 34/2019 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2019, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA CFC SAN JUAN NEPOMUCENO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID 364.323, SUSCRITO CON LA SEÑORA LELYS ELVIRA ACOSTA DE GARCIA, CON RUC N° 1307144-0.----------

Asunción, 02 de setiembre 2022

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Segunda Renovación de Contrato N° 34/2019 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 05/2019, "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CFC SAN JUAN NEPOMUCENO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 364.323, suscrito con la el señora LELYS ELVIRA ACOSTA DE GARCIA, con RUC N° 1307144-0, en su carácter de propietaria conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DISTRITO / LOCALIDAD	FINCA N°/CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
ALQUILER DE INMUEBLE PARA CFC SAN JUAN NEPOMUCENO	Humaitá esq. Cerro León - San Juan Nepomuceno	Finca N° 1749, Cta. Cte. Catastral 22-104-01	6.500.000	12	78.000.000

El monto total de la Renovación asciende a G. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones), IVA incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.B. 111903

Carla Bacigalupo
Ministra